

COMUNICADO 041

LA JEP DESTACA QUE LOS BIENES DE LAS FARC SEAN PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

- La JEP resalta que la Corte Constitucional le haya advertido a la Fiscalía que debe garantizar que los bienes de la extinta guerrilla se destinen a la reparación de las víctimas.

Bogotá, 28 de marzo de 2019. La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) le informa a la opinión pública que acata la decisión de la Corte Constitucional que dirime el conflicto de competencia sobre las medidas cautelares de los bienes en extinción de dominio de la extinta Farc-EP.

La JEP celebra que la Corte Constitucional haya acogido el argumento central de esta jurisdicción respecto a que los bienes de esta exguerrilla se usen exclusivamente para la reparación de las víctimas del conflicto armado.

En ese sentido, la JEP resalta que la Corte Constitucional le haya advertido la Fiscalía que los bienes de la extinta guerrilla se destinen al fondo de reparación de las víctimas creado en el Acuerdo de Paz.

Esta Jurisdicción seguirá avanzando en su tarea de aplicar justicia restaurativa con apego estricto a la ley y a la Constitución.



¿Qué es la JEP?

Es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, creado en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. La JEP es un mecanismo de justicia transicional, creado en la Constitución Política, que tiene la tarea de investigar, esclarecer, juzgar y sancionar los más graves crímenes ocurridos en Colombia durante el conflicto armado y hasta el 1 de diciembre de 2016.